RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/2073/2017/II

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz

ACTO RECLAMADO: Inconformidad con la respuesta

COMISIONADO PONENTE: José Rubén Mendoza Hernández

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: Alejandra Jiménez Paredes

Xalapa, de Enríquez, Veracruz a treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.

De las constancias que obran en autos, se desprenden los siguientes:

H E C H O S

I. El veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, el ahora recurrente presentó solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia, al **Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz**, quedando registrada con el número de folio **01290517**, en la que se advierte que la información solicitada consistió en conocer:

> ...
>
> Copia de las facturas de las empresas y medios de comunicación que han sido pagadas por el ayuntamiento de Xalapa del periodo de enero a septiembre cuanto se ha ejercido de esa partida y cuanto queda por ejerces (sic) detallando los pagos pendientes y fechas por pagar
>
> ....

II. El cinco de octubre posterior, el sujeto obligado dio contestación a la solicitud de información, notificando lo siguiente:

> …
>
> Esperando haberle atendido de manera adecuada en relación con su solicitud de información, quedo de usted para cualquier aclaración y/o duda al respecto.
>
> …

Adjunto a la respuesta el archivo denominado “1143-17.zip”.

III. Inconforme con la respuesta, en la misma fecha, el solicitante interpuso el recurso de revisión a través del Sistema Infomex-Veracruz.

IV. Mediante acuerdo de nueve de octubre de la pasada anualidad, se tuvo por presentado el recurso y se ordenó remitirlo a la ponencia del comisionado José Rubén Mendoza Hernández.

V. El veintitrés de octubre del año dos mil diecisiete, se admitió el recurso dejándose a disposición del sujeto obligado y del recurrente el expediente para que en un plazo máximo de siete días hábiles manifestaran lo que a su derecho conviniera.

VI. El nueve de noviembre del año dos mil diecisiete se recibió por la Secretaría Auxiliar de este Instituto documentación presentada por el sujeto obligado mediante correo electrónico dirigido a la cuenta institucional de este órgano, con lo que compareció al presente recurso, lo cual se agregó al expediente por acuerdo de veintinueve de noviembre siguiente, asimismo se tuvo por presentado al sujeto obligado dando cumplimiento al proveído señalado en el hecho anterior, haciendo diversas manifestaciones y acompañando diversas documentales, las cuales se digitalizaron y se remitieron al recurrente para su conocimiento, requiriendo a este último para que en un término de tres días hábiles manifestara a este instituto lo que a su derecho conviniera, sin que de las constancias de autos se advierta que haya comparecido.

VII. El mismo veintinueve de noviembre del año dos mil diecisiete, se determinó ampliar el plazo para formular el proyecto de resolución, por razón de la vista dada a la parte recurrente.

VIII. Por acuerdo de veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, se declaró cerrada la instrucción y se dejaron los autos en estado de dictar resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver los recursos de revisión, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentados en contra de las respuestas emitidas por el sujeto obligado, así como por las omisiones de las mismas.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6, párrafos séptimo, octavo y noveno, 67, párrafo segundo, fracción IV, apartado cuarto, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192,

193, 215 y 216 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDA. Requisitos de procedibilidad. Este cuerpo colegiado advierte que en el presente recurso de revisión se encuentran satisfechos los requisitos formales y substanciales previstos en el artículo 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que en el mismo se señala: **I.** El nombre del recurrente; **II.** Su correo electrónico; **III.** La Unidad de Transparencia del Sujeto obligado ante la cual se presentó la solicitud cuyo trámite da origen al recurso; **IV.** La fecha de presentación de la solicitud, en caso de falta de respuesta; **V.** El acto o resolución que recurre; **VI.** La exposición de los agravios; **VII.** La copia de la respuesta que se impugna; y **VIII.** Las pruebas relacionadas con el acto que recurre.

Lo anterior, conforme a lo previsto en los artículos 155, 156 y 157, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y en lo que no se oponga, el numeral 192, fracción III, incisos a) y b) del mismo cuerpo normativo citado.

Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia o sobreseimiento previstas en los artículos 222 y 223 de la multicitada Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este organismo debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERA. Estudio de fondo. Previo al estudio de fondo es menester señalar que:

De conformidad con el texto vigente del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificado por el decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación, el diez de junio de dos mil once, en materia de derechos fundamentales, nuestro orden jurídico tiene dos fuentes primigenias: los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución; y todos aquellos derechos humanos establecidos en tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

Las normas provenientes de ambas fuentes gozan de rango constitucional y, por tanto, son normas supremas del ordenamiento jurídico mexicano. Esto implica que los valores, principios y derechos que ellas materializan deben permear en todo el orden jurídico, obligando a todas las autoridades a su aplicación y, en aquellos casos en que sea procedente, a su interpretación.

El derecho de acceso a la información está regulado en el segundo párrafo del artículo 6° de la referida Constitución; 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El artículo 6º constitucional, en su apartado A, fracción I, señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

Asimismo, el derecho de petición consagrado en el artículo 8º constitucional implica la obligación de las autoridades de dictar a una petición hecha por escrito, esté bien o mal formulada, un acuerdo también por escrito, que debe hacerse saber en breve término al peticionario.

Aunado a ello, el ya referido artículo 6º de la propia Constitución federal, establece que el derecho a la información será garantizado por el Estado.

Ambos derechos, reconocidos además en tratados internacionales y leyes reglamentarias, se encuentran vinculados y relacionados en la medida que garantizan a los gobernados el derecho, no sólo a que se les dé respuesta a sus peticiones por escrito y en breve término, sino que se haga con la información completa, veraz y oportuna de que disponga o razonablemente deba disponer la autoridad, lo que constituye un derecho fundamental tanto de los individuos como de la sociedad.

Se ha establecido por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que el acceso a la información se distingue de otros derechos intangibles por su doble carácter: como un derecho en sí mismo y como un medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos.

En efecto, además de un valor propio, la información tiene uno instrumental que sirve como presupuesto del ejercicio de otros derechos y como base para que los gobernados ejerzan un control respecto del funcionamiento institucional de los poderes públicos, por lo que se perfila como un límite a la exclusividad estatal en el manejo de la información y, por ende, como una exigencia social de todo Estado de Derecho.

Así, el acceso a la información como garantía individual tiene por objeto maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones; incluso algunos instrumentos internacionales lo asocian a la libertad de pensamiento y expresión, a las cuales describen como el derecho que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole.

Por otro lado, el acceso a la información como derecho colectivo o garantía social cobra un marcado carácter público en tanto que funcionalmente tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es el de la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración.

Por tanto, este derecho resulta ser una consecuencia directa del principio administrativo de transparencia de la información pública gubernamental y, a la vez, se vincula con el derecho de participación de los ciudadanos en la vida pública, protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior se estableció en la jurisprudencia de rubro: **ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL,** publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, junio de 2008, página 743, Pleno, tesis P./J. 54/2008; véase ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, abril de 2008, página 1563.

Para la efectiva tutela del derecho a acceder a la información pública, la fracción IV del artículo 6º constitucional, apartado A, precisa se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece la propia Constitución.

A nivel local, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece en su artículo 6º, reformado por el decreto de reforma constitucional publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el veintisiete de abril del dos mil dieciséis, en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, en el que se señala que, toda persona gozará del derecho a la información, así como al de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, frente a los sujetos obligados, derecho que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 fracción IV, del ordenamiento legal en cita, se garantiza por este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, como organismo autónomo del Estado, de funcionamiento colegiado, y de naturaleza especializada en la difusión, capacitación y cultura de la transparencia, imparcial y con jurisdicción material en su ámbito de competencia.

Por su parte, el artículo 7º señala que toda persona podrá ejercer el derecho de petición ante las autoridades del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, los cuales estarán obligados a dar respuesta escrita, motivada y fundada, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días hábiles. La ley regulará los casos en los que, ante el silencio de la

autoridad administrativa, la respuesta a la petición se considere en sentido afirmativo.

Por otro lado, la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dispone en sus artículos 4 párrafo 2; 5; 67, 140; 143 párrafo primero, y 145 párrafos primero y segundo, que toda la información que los sujetos obligados generen, administren o posean es pública, salvo los casos de excepción previstos en la propia Ley, y por ende, toda persona directamente o a través de su representante legal, puede ejercer su derecho de acceso a la información ante el sujeto obligado que corresponda; con la obligación para éste, de dar respuesta a la solicitud de información en un plazo de diez días hábiles siguientes al que se haya recibido dicha solicitud.

La obligación de acceso a la información se cumple cuando se ponen a disposición del solicitante los documentos o registros o en su caso se expidan copias simples o certificadas de la información requerida, y en caso de que la información se encuentre publicada, se hará saber por escrito al interesado la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información.

El solicitante a su vez puede impugnar la determinación del sujeto obligado de proporcionar o no la información solicitada, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en el numeral 155 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave.

En el caso, la parte ahora recurrente hizo valer como agravio *"…nuevamente la respuesta es incompleta no pude tener acceso a la información…"*, por lo que este instituto estima que deviene **parcialmente fundado** en razón de lo siguiente:

De las constancias que obran en autos se advierte que lo solicitado consistió en la copia de las facturas de las empresas y medios de comunicación que han sido pagadas por el Ayuntamiento de Xalapa del periodo de enero a septiembre, así como cuanto se ha ejercido de esa partida y cuanto queda por ejercer, detallando los pagos pendientes y fechas por pagar.

Como se advierte del expediente, durante el procedimiento primigenio el sujeto obligado dio respuesta mediante oficio UMTAI-1385/17 signado por la Jefa de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información, en el que informó medularmente lo siguiente:

…

> Estimado solicitante con fundamento en lo previsto por el artículo 143 y 145 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito

informarle que la Coordinación de Comunicación Social de este H. Ayuntamiento, a través del oficio CCS/1196/2017 de fecha 29 de septiembre de 2017 y la Dirección de Egresos de este H. Ayuntamiento, a través del oficio DE/337/2017 de fecha 27 de septiembre de 2017, entregaron la respuesta a su petición, la cual adjunto al presente.

…

Adjuntando a su respuesta el oficio CCS/1196/2017 signado por el Coordinador de Comunicación Social y el oficio DE/337/2017 suscrito por el Director de Egresos en los que se advierte lo siguiente:

XALAPA
H. AYUNTAMIENTO

Coordinación de Comunicación Social

REGISTRADO
02 OCT 2017
12:43
H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA
MODULO MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Xalapa, Ver., a 29 de septiembre de 2017

CCS/1196/2017

Lic. María Teresa Parada Cortés
Jefa de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de Xalapa
Presente

Me refiero a su memorándum número UMTAI-1825/17, de fecha 26 de los corrientes, recibido en esta Coordinación a mi cargo, por medio del cual me remite copia de la solicitud de información presentada por el con el folio 01290517 de la Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de control interno 1143/17, en la cual solicita diversa información.

En dicha solicitud, el interesado solicita:

"Copia de las facturas de las empresas y medios de comunicación que han sido pagadas por el Ayuntamiento de Xalapa del periodo de enero a septiembre, cuánto se ha ejercido de esa partida y cuánto queda por ejercer detallando los pagos pendientes y fechas por pagar".

Del análisis de dicha solicitud se desprende que el solicitante requiere, por una parte:

"Copia de las facturas de las empresas y medios de comunicación que han sido pagadas por el Ayuntamiento de Xalapa del periodo de enero a septiembre"

Y por la otra, requiere saber:

"cuánto se ha ejercido de esa partida (sic) y cuánto queda por ejercer detallando los pagos pendientes y fechas por pagar".

Respecto de la primera parte de la solicitud, me permito informar a usted que toda la información relacionada con los pagos a proveedores de servicios de información y difusión se realizan a través de la Tesorería Municipal, como dispone la normatividad de este H. Ayuntamiento.

Capital

Av. Enríquez S/N. Col. Centro. C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.
Tel. (228) 8181150 www.xalapa.gob.mx

DISTINTIVO Empresa Incluyente
Gilberto Rincón Gallardo

XALAPA
H. AYUNTAMIENTO

Coordinación de Comunicación Social

No obstante, la Coordinación a mi cargo, es la responsable de sistematizar y validar con la Tesorería los gastos o erogaciones de recursos por contratación de servicios, así como de completar y publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia los formatos relativos a esa materia.

Por lo tanto, sugiero orientar al solicitante a revisar el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) en la liga: http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/sistema-portales en el que podrá encontrar la información de su interés.

Asimismo, podrá revisar el Portal de Transparencia de este municipio, en la liga: http://transparencia.xalapa.gob.mx/53-fraccion-xxiii para ir directamente al rubro de su interés y dando clic en el apartado b) Erogación de recursos por contratación de servicios "Visualizar la información", obtendrá la liga:

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1xe_oqinAPcXGVjU0Z8C6hnsQLAU9VmSsYnJ-lWnCIkg/edit#gid=2139429095

en el que podrá descargar el Formato 23BN y ahí podrá encontrar la información solicitada.

Respecto a la segunda parte de su solicitud, "cuánto se ha ejercido de esa partida (sic) y cuánto queda por ejercer detallando los pagos pendientes y fechas por pagar", me permito comentar a Usted que dicha información no es competencia de esta Coordinación a mi cargo, ya que, por reglamentación interior, es la Tesorería la responsable de la contabilidad y presupuestación municipal.

Sin otro particular, esperando haber atendido en tiempo y forma la solicitud de información, quedo a su disposición para cualquier comentario o sugerencia.

Atentamente

Lic. Miguel Valera Hernández
Coordinador de Comunicación Social

C.c.p. Archivo

Capital

Av. Enríquez S/N. Col. Centro. C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.
Tel. (228) 8181150 www.xalapa.gob.mx

DISTINTIVO Empresa Incluyente
Gilberto Rincón Gallardo

XALAPA
H. AYUNTAMIENTO

Dirección de Egresos

Oficio No DE/337/2017
Xalapa- Enríquez., a 27 de septiembre 2017

LIC. MA. TERESA PARADA CORTÉS
JEFA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA

Por medio del presente y en respuesta al memorándum número UMTAI-1824/17, que hace referencia a la solicitud de información presentada por el C la cual se realizo a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 01290517 misma que se le asigno el número de control interno 1143/17, en la cual solicita: ***"copia de las facturas de las empresas y medios de comunicación que han sido pagadas por el ayuntamiento de Xalapa del periodo de enero a septiembre, cuanto se ha ejercido de esa partida y cuanto queda por ejercer, detallando los pagos pendientes y fechas por pagar"***, me permito hacer de su conocimiento, que la información solicitada se encuentra disponible en el siguiente link:

http://xalapa.gob.mx/transparencia/category/obligaciones/xiv-convocatorias-contratos-y-pedidos/dir-egresos/

No omito mencionar que la información se pone a disposición del requirente en esta Dirección a mi cargo, esperando así, dar por cumplido el derecho al acceso a la información del solicitante.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VILLA AMEZCUA

H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA

Capital

Gilberto Rincón Gallardo

Posteriormente durante la sustanciación al presente recurso, el ente obligado compareció mediante oficio número UMTAI-1633/17 suscrito por la Jefa de la Unidad de Transparencia, manifestando en lo que interesa:

…

> Tal y como corre agregado en el presente sumario, este Sujeto Obligado dio cumplimiento en tiempo y forma con la respuesta que se le otorgó al recurrente. Sin embargo, el recurrente arguye como agravio que: "*…nuevamente la respuesta es incompleta no pude tener acceso a la información …"*, es importante destacar que la respuesta otorgada por ña (sic) Dirección de Egresos y la Coordinación de Comunicación Social, oficios DE/337/2017 de fecha 27 de septiembre de 2017 y CCS/1196/2017 de fecha 29 de septiembre de 2017, se entrega claramente la respuesta del recurrente y se (sic) esta forma se da cabal cumplimiento y no se conculca el derecho de acceso a la información del ciudadano.

…

Documentales que constituyen prueba plena al ser instrumentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los artículos 174, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al no existir prueba en contrario.

Ahora bien, lo solicitado tiene la calidad de pública y obligación de transparencia en términos de los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII; 4, 5, y 9, fracción IV, 15, fracciones XXI y XXIII de la Ley 875 de Transparencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De las constancias de autos se advierte que, el sujeto obligado a través de la Coordinación de Comunicación Social y del Director de Egresos pretendió dar respuesta a los cuestionamientos formulados por el ahora recurrente, proporcionando ambas áreas las siguientes direcciones electrónicas:

http://transparencia.xalapa.gob.mx/53-fraccion-xxiii

http://xalapa.gob.mx/transparencia/category/obligaciones/xiv-convoncatorias-contratos-y-pedidos/dir-egresos/

En las cuales adujó que se puede consultar lo peticionado, motivo por el cual se procedió a inspeccionar dichos enlaces electrónicos lográndose observar lo siguiente:

Por lo que corresponde a la dirección electrónica correspondiente a http://xalapa.gob.mx/transparencia/category/obligaciones/xiv-convocatorias-contratos-y-pedidos/dir-egresos/ está remite al Portal de Transparencia del ente obligado correspondiente a la ley 848 de transparencia, observándose dos apartados, denominados "Pagos realizados a medios de comunicación 2015" y "Pagos realizados a medios de comunicación 2016-2017" como se muestra a continuación:

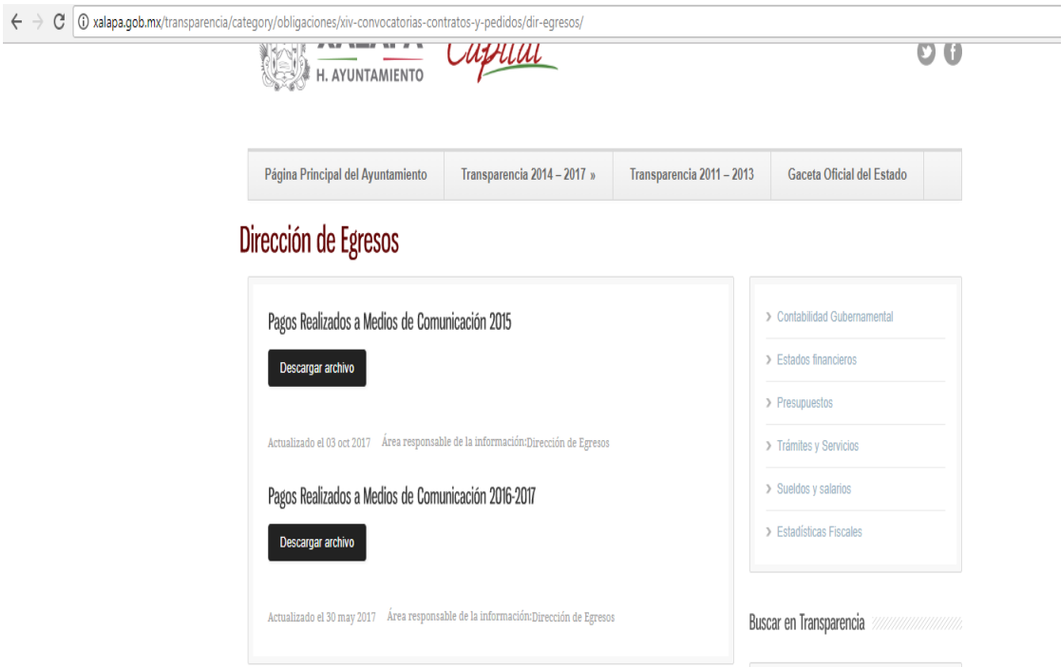

Al acceder al apartado referente a la información de año dos mil dieciséis - dos mil diecisiete, se descargó una tabla en formato Excel, con los apartados referentes a la función del sujeto obligado, área administrativa encargada, clasificación de los servicios, ejercicio, periodo que se informa, tipo de servicio, tipo de medio, descripción de unidad, tipo, nombre de la campaña o aviso, año, tema, objetivos, cobertura, ámbito geográfico, fecha de inicio (del primero de enero a diciembre de dos mil dieciséis) fecha de inicio, fecha de término, lugar, año, tal y como se observa a continuación:

6									
7	Función del sujeto obligado:	Área administrativa encargada de solicitar el serv	Clasificación de los servicios:	Ejercicio	Periodo que se informa	Tipo de servicio	Tipo de medio	Descripción de unidad	Tipo: Campaña o aviso instit
8	Contratante	Coordinación de Comunicación Social	Servicio de difusión en medios de comunicación	2016	2016	Servicio de difus	prensa escrita	Plana	Campaña
9	Contratante	Coordinación de Comunicación Social	Servicio de difusión en medios de comunicación	2016	2016	Servicio de difus	Internet	Site	Campaña
10	Contratante	Coordinación de Comunicación Social	Servicio de difusión en medios de comunicación	2016	2016	Servicio de difus	prensa escrita	Plana	Campaña
11	Contratante	Coordinación de Comunicación Social	Servicio de difusión en medios de comunicación	2016	2016	Servicio de difus	prensa escrita	Planas, cintillos y robo	Campaña
12	Contratante	Coordinación de Comunicación Social	Servicio de difusión en medios de comunicación	2016	2016	Servicio de difus	Medios digitale	Espacios varios	Campaña
13	Contratante	Coordinación de Comunicación Social	Servicio de difusión en medios de comunicación	2016	2016	Servicio de difus	prensa escrita	Plana	Campaña
14	Contratante	Coordinación de Comunicación Social	Servicio de difusión en medios de comunicación	2016	2016	Servicio de difus	prensa escrita	Planas, cintillos y robo	Campaña
15	Contratante	Coordinación de Comunicación Social	Servicio de difusión en medios de comunicación	2016	2016	Servicio de difus	Internet	Espacios varios	Campaña
16	Contratante	Coordinación de Comunicación Social	Otros servicios asociados a la comunicación	2016	2016	Compra de ejerr	medios impres	Suscripción	
17	Contratante	Coordinación de Comunicación Social	Servicio de difusión en medios de comunicación	2016	2016	Servicio de difus	prensa escrita	Plana	Campaña
18	Contratante	Coordinación de Comunicación Social	Servicio de difusión en medios de comunicación	2016	2016	Servicio de difus	prensa escrita	Plana	Campaña
19	Contratante	Coordinación de Comunicación Social	Servicio de difusión en medios de comunicación	2016	2016	Servicio de difus	televisión	Spots	Aviso institucional
20	Contratante	Coordinación de Comunicación Social	Servicio de difusión en medios de comunicación	2016	2016	Servicio de difus	medios impres	Planas, cintillos y robo	Campaña
21	Contratante	Coordinación de Comunicación Social	Servicio de difusión en medios de comunicación	2016	2016	Servicio de difus	prensa escrita	Planas, cintillos y robo	Campaña
22	Contratante	Coordinación de Comunicación Social	Servicio de difusión en medios de comunicación	2016	2016	Servicio de difus	medios impres	Inserciones	Campaña
23	Contratante	Coordinación de Comunicación Social	Servicio de difusión en medios de comunicación	2016	2016	Servicio de difus	prensa escrita	Inserciones	Campaña
24	Contratante	Coordinación de Comunicación Social	Servicio de difusión en medios de comunicación	2016	2016	Servicio de difus	Medios digitale	Espacios varios	Campaña

7	Nombre de la campaña o Aviso Institucional	Año de la campaña	Tema de la campaña o aviso institucional	Objetivo institucional	Objetivo de comunicación	Costo por unidad	Clave única de identificación de campaña	Autoridad que proporcionó la clave	Cobertura	Ámbito
8	Difusión de obras y acciones del gobierno m	2016	Acciones de gobierno	Informar a la sociedad	Dar a conocer a los ciudadanos xalapeños la realización de las obras, los servicios públicos y las acciones del gobierno				delegacior	Municip
9	Difusión de obras y acciones del gobierno m	2016	Actividades, obras y acciones del gobiern	Informar a la sociedad	Dar a conocer a los ciudadanos xalapeños la realización de las obras, los servicios públicos y las acciones del gobierno				delegacior	Municip
10	Difusión de obras y acciones del gobierno m	2016	Actividades, obras y acciones del gobiern	Informar a la sociedad	Dar a conocer a los ciudadanos xalapeños la realización de las obras, los servicios públicos y las acciones del gobierno				delegacior	Municip
11	Difusión de obras y acciones del gobierno m	2016	ACtividades, obras y acciones del gobiern	Informar a la sociedad	Dar a conocer a los ciudadanos xalapeños la realización de las obras, los servicios públicos y las acciones del gobierno				delegacior	Municip
12	Difusión de obras y acciones del gobierno m	2016	Actividades, obras y acciones del gobiern	Informar a la sociedad	Dar a conocer a los ciudadanos xalapeños la realización de las obras, los servicios públicos y las acciones del gobierno				delegacior	Municip
13	Difusión de obras y acciones del gobierno m	2016	Actividades, obras y acciones del gobiern	Informar a la sociedad	Dar a conocer a los ciudadanos xalapeños la realización de las obras, los servicios públicos y las acciones del gobierno				delegacior	Municip
14	Difusión de obras y acciones del gobierno m	2016	Actividades, obras y acciones del gobiern	Informar a la sociedad	Dar a conocer a los ciudadanos xalapeños la realización de las obras, los servicios públicos y las acciones del gobierno				delegacior	Municip
15	Difusión de obras y acciones del gobierno m	2016	Actividades, obras y acciones del gobiern	Informar a la sociedad	Dar a conocer a los ciudadanos xalapeños la realización de las obras, los servicios públicos y las acciones del gobierno				delegacior	Municip
16		2016		Garantizar la adquisición a tiempo de la publicación diaria					delegacior	Municip
17	Difusión de obras y acciones del gobierno m	2016	Actividades, obras y acciones del gobiern	Informar a la sociedad	Dar a conocer a los ciudadanos xalapeños la realización de las obras, los servicios públicos y las acciones del gobierno				delegacior	Municip
18	Difusión de obras y acciones del gobierno m	2016	Actividades, obras y acciones del gobiern	Informar a la sociedad	Dar a conocer a los ciudadanos xalapeños la realización de las obras, los servicios públicos y las acciones del gobierno				delegacior	Municip
19	Difusión de obras y acciones del gobierno m	2016	Actividades, obras y acciones del gobiern	Informar a la sociedad	Dar a conocer a los ciudadanos xalapeños la realización de las obras, los servicios públicos y las acciones del gobierno				delegacior	Municip
20	Difusión de obras y acciones del gobierno m	2016	Actividades, obras y acciones del gobiern	Informar a la sociedad	Dar a conocer a los ciudadanos xalapeños la realización de las obras, los servicios públicos y las acciones del gobierno				delegacior	Municip
21	Difusión de obras y acciones del gobierno m	2016	Actividades, obras y acciones del gobiern	Informar a la sociedad	Dar a conocer a los ciudadanos xalapeños la realización de las obras, los servicios públicos y las acciones del gobierno				delegacior	Municip
22	Difusión de obras y acciones del gobierno m	2016	Actividades, obras y acciones del gobiern	Informar a la sociedad	Dar a conocer a los ciudadanos xalapeños la realización de las obras, los servicios públicos y las acciones del gobierno				delegacior	Municip
23	Difusión de obras y acciones del gobierno m	2016	Actividades, obras y acciones del gobiern	Informar a la sociedad	Dar a conocer a los ciudadanos xalapeños la realización de las obras, los servicios públicos y las acciones del gobierno				delegacior	Municip
24	Difusión de obras y acciones del gobierno m	2016	Actividades, obras y acciones del gobiern	Informar a la sociedad	Dar a conocer a los ciudadanos xalapeños la realización de las obras, los servicios públicos y las acciones del gobierno				delegacior	Municip
25	Difusión de obras y acciones del gobierno m	2016	Actividades, obras y acciones del gobiern	Informar a la sociedad	Dar a conocer a los ciudadanos xalapeños la realización de las obras, los servicios públicos y las acciones del gobierno				delegacior	Municip
26	Difusión de obras y acciones del gobierno m	2016	Actividades, obras y acciones del gobiern	Informar a la sociedad	Dar a conocer a los ciudadanos xalapeños la realización de las obras, los servicios públicos y las acciones del gobierno				delegacior	Municip
27	Difusión de obras y acciones del gobierno m	2016	Actividades, obras y acciones del gobiern	Informar a la sociedad	Dar a conocer a los ciudadanos xalapeños la realización de las obras, los servicios públicos y las acciones del gobierno				delegacior	Municip
28	Difusión acciones de fomento deportivo mun	2016	Encuentro deportivo de beisbol profesiona	Informar a la sociedad	Dar a conocer a los ciudadanos xalapeños la realización de las obras, los servicios públicos y las acciones del gobierno				estatal	Estatal
29	Difusión de obras y acciones del gobierno m	2016	Actividades, obras y acciones del gobiern	Informar a la sociedad	Dar a conocer a los ciudadanos xalapeños la realización de las obras, los servicios públicos y las acciones del gobierno				delegacior	Municip
30	Difusión de obras y acciones del gobierno m	2016	Actividades, obras y acciones del gobiern	Informar a la sociedad	Dar a conocer a los ciudadanos xalapeños la realización de las obras, los servicios públicos y las acciones del gobierno				delegacior	Municip

En dicha tabla, se encontró información referente a la razón social del proveedor, nombres, RFC, tipo de procedimiento de contratación, fundamento jurídico, descripción del proceso de contratación, nombre de los conceptos y su partida genérica (361, 362, 366 y 369), presupuesto asignado por concepto, denominación de cada partida y el presupuesto asignado, así como el monto pagado por periodo publicado.

3	ID	Razón socia	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Registro Federal de Contribuyen	Procedimiento de contratación	Fundamento jurídico del proceso de contratac	Descripc
4	1		LORENZO	AGUIRRE	MENDEZ	AUML490809RH1	adjudicación directa	Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016	Promedio de circulación, ámbito geografico de cobertura y perfi
5	2		SALVADOR	MUÑOZ	MORA	MUMS690331DQ6	adjudicación directa	Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016	Promedio de circulación, ámbito geografico de cobertura y perfi
6	3		ROSA MARÍ	GALINDO	CASTAÑEDA	GACR520521FA3	adjudicación directa	Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016	Promedio de circulación, ámbito geografico de cobertura y perfi
7	4	Comunicación en Medios de Veracruz S.A. de C.V.				CMV030815DS5	adjudicación directa	Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016	Promedio de circulación, ámbito geografico de cobertura y perfi
8	5	Ixcuac S.A. de C.V.				IXC1407285M0	adjudicación directa	Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016	Promedio de circulación, ámbito geografico de cobertura y perfi
9	6		JESUS ORL	GARCIA ORTIZ	PEREZ	GAPJ8010044N0	adjudicación directa	Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016	Promedio de circulación, ámbito geografico de cobertura y perfi
10	7	Compañía Periodística del Sol de Veracruz S.A. de C.V.				PSV9203015C5	adjudicación directa	Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016	Promedio de circulación, ámbito geografico de cobertura y perfi
11	8		MIGUEL ANG	CARMONA	DOMINGUEZ	CADM680603687	adjudicación directa	Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016	Promedio de tráfico web, ámbito y alcance de cobertura y perfil
12	9	Comercial Bermam S de RL de CV				CBE970805KX2	adjudicación directa	Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016	Promedio de circulación, ámbito geografico de cobertura y perfi
13	10		DORIS ALEJ	GONZALEZ	SILVA	GOSD7405286N0	adjudicación directa	Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016	Promedio de circulación, ámbito geografico de cobertura y perfi
14	11	NORTHREND CENTINELA SA DE CV				NCE080401MR0	adjudicación directa	Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016	Promedio de circulación, ámbito geografico de cobertura y perfi
15	12	Telefonía por Cable, S.A. de C.V.				TCA0407219T6	adjudicación directa	Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016	Promedio de circulación, ámbito geografico de cobertura y públ
16	13		PATRICIA	TEJEDA	RODRÍGUEZ	TERP670705GU0	adjudicación directa	Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016	Promedio de circulación, ámbito geografico de cobertura y perfi
17	14		FROYLAN	FLORES	CANCELA	FOCF341008US8	adjudicación directa	Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016	Promedio de circulación, ámbito geografico de cobertura y perfi
18	15		ANDRÉS	HONDAL	ÑECO	HOÑA601110FT5	adjudicación directa	Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016	Promedio de circulación, ámbito geografico de cobertura y perfi
19	16		CARLOS	MARTIÑON		MACA550410SC6	adjudicación directa	Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016	Promedio de circulación, ámbito geografico de cobertura y perfi
20	17		FLAVIA	MORALES	CARMONA	MOCF770130AC5	adjudicación directa	Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016	Promedio de tráfico web, ámbito y alcance de cobertura y perfil
21	18	PORTAL COMUNICACION VERACRUZANA, S.A. DE C.V.				PCV011027GN5	adjudicación directa	Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016	Promedio de circulación, ámbito geografico de cobertura y perfi
22	19	EDITORIAL HIDALGO SA de CV				EHI981015HN8	adjudicación directa	Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016	Promedio de circulación, ámbito geografico de cobertura y perfi
23	20		ARMANDO	ORTIZ	RAMIREZ	ORRA651025LL6	adjudicación directa	Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016	Promedio de circulación, ámbito geografico de cobertura y perfi

H	I	J	K
Denominación de cada partid	Presupuesto total asignado a cada partic	Presupuesto modificado por partic	Presupu
Difusión de mensajes sobre progran	17699245		
Difusión por radio, televisión y o	17133370		
Servicio de creación y difusión de c	5867385		
Otros servicios de información	150000		

3	hipervínculo al convenio modificatorio, en su ca	Monto total del contrat	Monto pagado al periodo publicac	Fecha de inicio de los servicios contratad	Fecha de término de los servicios contratad	N
4	del mercado de las actividades y acciones del gobierno municipal		$34,800.00	02/01/2016	31/12/2016	
5	del mercado de las actividades y acciones del gobierno municipal		$109,999.98	02/01/2016	31/12/2016	
6	del mercado de las actividades y acciones del gobierno municipal		$3,480.00	02/01/2016	31/12/2016	
7	del mercado de las actividades y acciones del gobierno municipal		$762,120.00	02/01/2016	31/12/2016	
8	del mercado de las actividades y acciones del gobierno municipal		$70,000.00	02/01/2016	31/12/2016	
9	del mercado de las actividades y acciones del gobierno municipal		$141,640.00	02/01/2016	31/12/2016	
10	del mercado de las actividades y acciones del gobierno municipal		$5,189,094.00	02/01/2016	31/12/2016	
11	del mercado de las actividades y acciones del gobierno municipal		$37,400.00	02/01/2016	31/12/2016	
12	del mercado de las actividades y acciones del gobierno municipal		$3,200.00	02/01/2016	31/12/2016	
13	del mercado de las actividades y acciones del gobierno municipal		$80,000.00	02/01/2016	31/12/2016	
14	del mercado de las actividades y acciones del gobierno municipal		$80,000.00	02/01/2016	31/12/2016	
15	del mercado de las actividades y acciones del gobierno municipal		$600,000.00	02/01/2016	31/12/2016	
16	del mercado de las actividades y acciones del gobierno municipal		$110,000.00	02/01/2016	31/12/2016	
17	del mercado de las actividades y acciones del gobierno municipal		$467,312.00	02/01/2016	31/12/2016	
18	del mercado de las actividades y acciones del gobierno municipal		$264,998.00	02/01/2016	31/12/2016	
19	del mercado de las actividades y acciones del gobierno municipal		$9,800.00	02/01/2016	31/12/2016	
20	del mercado de las actividades y acciones del gobierno municipal		$140,000.00	02/01/2016	31/12/2016	
21	del mercado de las actividades y acciones del gobierno municipal		$1,382,219.87	02/01/2016	31/12/2016	
22	del mercado de las actividades y acciones del gobierno municipal		$36,000.00	02/01/2016	31/12/2016	
23	del mercado de las actividades y acciones del gobierno municipal		$120,177.72	02/01/2016	31/12/2016	
24	del mercado de las actividades y acciones del gobierno municipal		$516,720.00	02/01/2016	31/12/2016	
25	del mercado de las actividades y acciones del gobierno municipal		$801,496.00	02/01/2016	31/12/2016	
26	del mercado de las actividades y acciones del gobierno municipal		$69,080.05	02/01/2016	31/12/2016	
27	del mercado de las actividades y acciones del gobierno municipal		$371,200.00	02/01/2016	31/12/2016	
28	del mercado de las actividades y acciones del gobierno municipal		$2,445,280.00	02/01/2016	31/12/2016	
29	del mercado de las actividades y acciones del gobierno municipal		$145,000.00	02/01/2016	31/12/2016	
30	del mercado de las actividades y acciones del gobierno municipal		$627,080.00	02/01/2016	31/12/2016	

Sin que de la misma se encontrara lo referente al año dos mil diecisiete.

A su vez, en el enlace electrónico correspondiente a http://transparencia.xalapa.gob.mx/53-fraccion-xxiii se pudo advertir que el mismo direcciona al portal de Transparencia del ente obligado, en especificó a la fracción XXIII, del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia, relativa a los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial, desplegándose tres incisos:

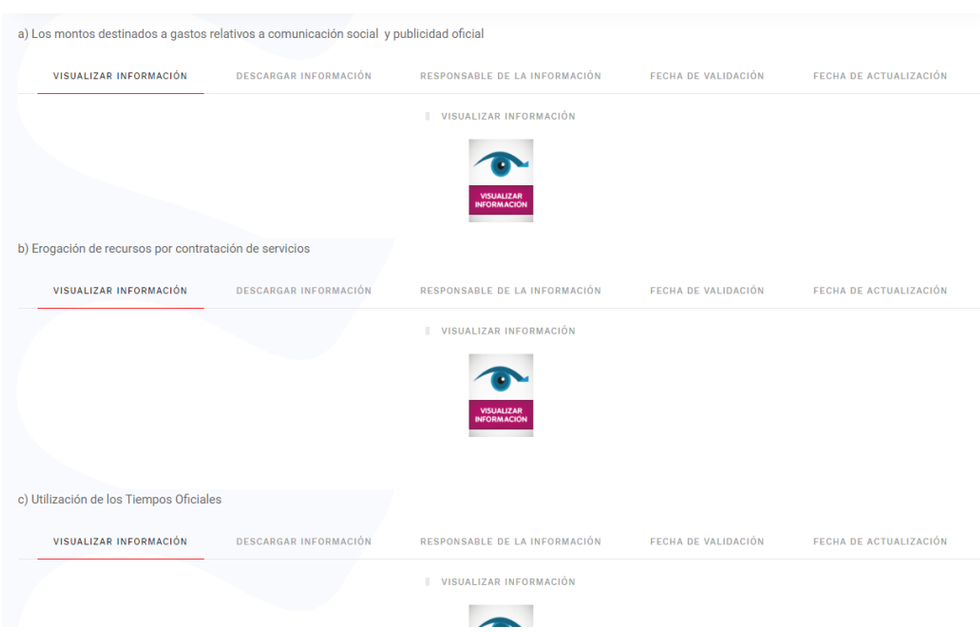

Al acceder al inciso a) y al inciso c) no se desplegó información alguna; sin embargo, al seleccionar el inciso b) tocante a erogación de recursos por

contratación de servicios, se desplegó información de mayo a diciembre de dos mil quince, toda la relativa al año dos mil dieciséis y de enero a junio de dos mil diecisiete, con los apartados referentes a la función del sujeto obligado, área administrativa encargada, clasificación de los servicios, ejercicio, periodo que se informa, tipo de servicio, tipo de medio, descripción de unidad, tipo, nombre de la campaña o aviso, año, tema, objetivos, cobertura, ámbito geográfico, fecha de inicio, fecha de término, lugar, año, fecha de término, lugar, año, razón social del proveedor, nombres, RFC, tipo de procedimiento de contratación, fundamento jurídico, descripción del proceso de contratación, nombre de los conceptos, presupuesto asignado por concepto, denominación de cada partida y el presupuesto asignado, así como el monto pagado por periodo publicado, razón social del proveedor, nombres, RFC, tipo de procedimiento de contratación, fundamento jurídico, descripción del proceso de contratación, nombre de los conceptos y su partida (3600), presupuesto asignado por concepto, denominación de cada partida y el presupuesto asignado, así como el monto pagado por periodo publicado.

Sin que de lo inspeccionado en líneas anteriores se pueda advertir que las páginas electrónicas que fueron proporcionadas se advierta lo peticionado por parte del ahora recurrente, es decir las facturas, lo que se ha ejercido de julio a septiembre y lo que queda por ejercer detallándose los pagos pendientes y fechas por pagar; destacándose además que en igualdad de circunstancias se encuentra lo publicado en el portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, en específico en la fracción del artículo 15 de la ley de la materia denominadas “XXIII Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial”, tal y como se muestra con las siguientes impresiones de pantalla:

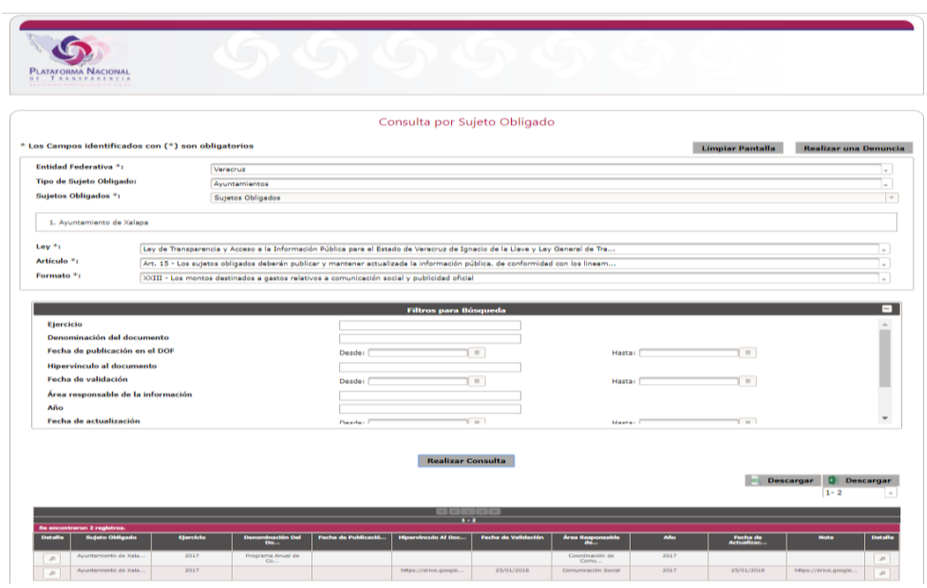

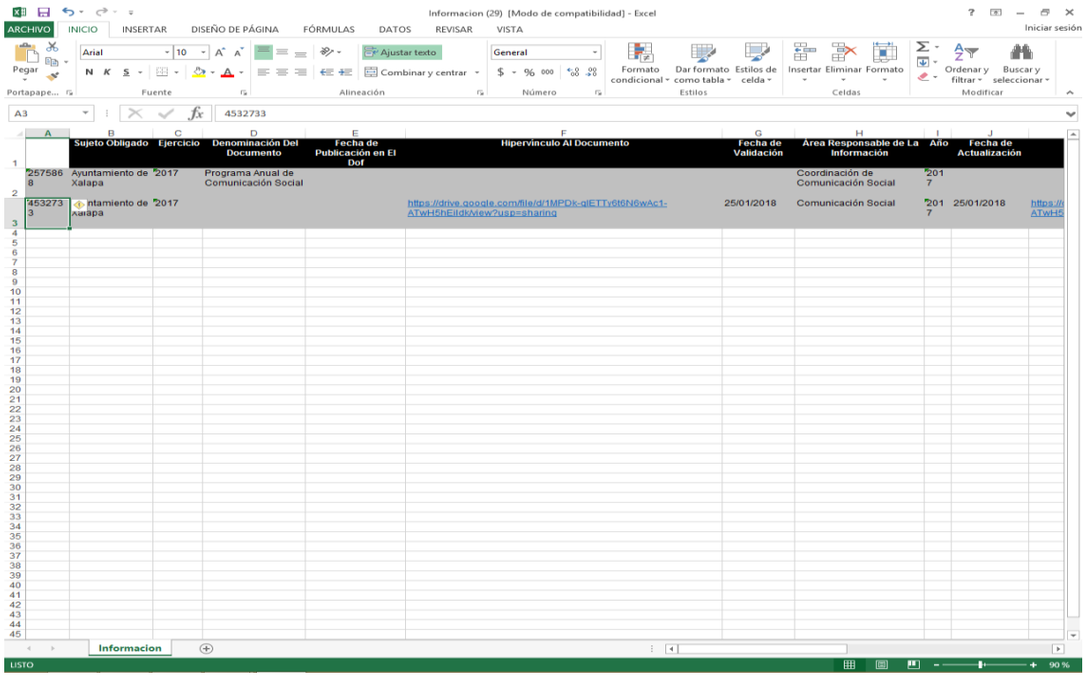

Sujeto Obligado	Ejercicio	Denominación Del Documento	Fecha de Publicación en El Dof	Hipervínculo Al Documento	Fecha de Validación	Área Responsable de La Información	Año	Fecha de Actualización
2575868 Ayuntamiento de Xalapa	2017	Programa Anual de Comunicación Social				Coordinación de Comunicación Social	2017	
4532733 Ayuntamiento de Xalapa	2017			https://drive.google.com/file/d/1MPDk-qIETTy6t6N6wAc1-ATwH5hEildxView?usp=sharing	25/01/2018	Comunicación Social	2017	25/01/2018

Aunado a lo anterior se procedió a inspeccionar lo relativo a la fracción denominada “XXI B información financiera de (informes trimestrales de gasto)”, en la que se pudo observar que se encuentran, como bien lo dice el apartado, los informes de los gastos erogados por el sujeto obligado del periodo comprendido del uno enero al treinta de septiembre del años dos mil diecisiete, dentro del cual se observa dentro del rubro correspondiente a Servicios Generales lo correspondiente a Servicios de Comunicación Social y Publicidad, tal y como se muestra a continuación:

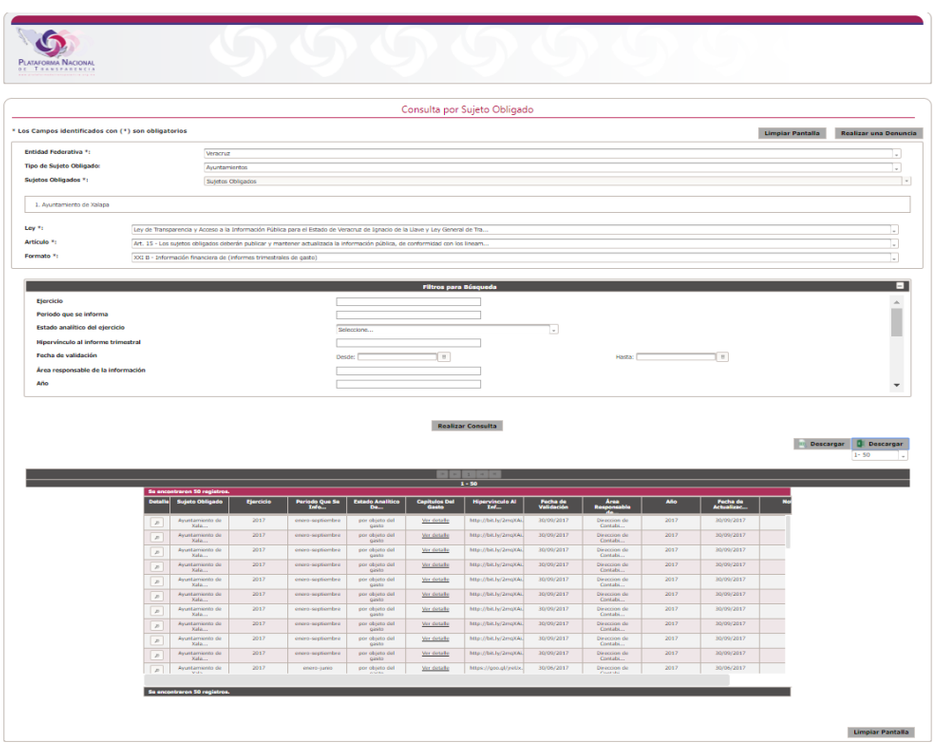

Informacion (31) [Modo de compatibilidad] - Excel

D28 enero-septiembre

	Sujeto Obligado	Ejercicio	Periodo Que Se Informa	Estado Analítico Del Ejercicio	Capítulos Del Gasto	Hipervínculo Al Informe Trimestral	Fecha de Validación	Área Responsable de La Información	Año	Fecha de Actualización	Nota
1	3935275 Ayuntamiento de Xalapa	2017	enero-marzo	por objeto del gasto	Tabla_144154	https://goo.gl/gwPBj1	31/03/2017	Dirección de Contabilidad y Control Presupuestal	2017	31/03/2017	
2	3935293 Ayuntamiento de Xalapa	2017	enero-marzo	por objeto del gasto	Tabla_144154	https://goo.gl/gwPBj1	31/03/2017	Dirección de Contabilidad y Control Presupuestal	2017	31/03/2017	
3	3935298 Ayuntamiento de Xalapa	2017	enero-marzo	por objeto del gasto	Tabla_144154	https://goo.gl/gwPBj1	31/03/2017	Dirección de Contabilidad y Control Presupuestal	2017	31/03/2017	
4	3935305 Ayuntamiento de Xalapa	2017	enero-marzo	por objeto del gasto	Tabla_144154	https://goo.gl/gwPBj1	31/03/2017	Dirección de Contabilidad y Control Presupuestal	2017	31/03/2017	
5	3935314 Ayuntamiento de Xalapa	2017	enero-marzo	por objeto del gasto	Tabla_144154	https://goo.gl/gwPBj1	31/03/2017	Dirección de Contabilidad y Control Presupuestal	2017	31/03/2017	
6	3935322 Ayuntamiento de Xalapa	2017	enero-marzo	por objeto del gasto	Tabla_144154	https://goo.gl/gwPBj1	31/03/2017	Dirección de Contabilidad y Control Presupuestal	2017	31/03/2017	
7	3935327 Ayuntamiento de Xalapa	2017	enero-marzo	por objeto del gasto	Tabla_144154	https://goo.gl/gwPBj1	31/03/2017	Dirección de Contabilidad y Control Presupuestal	2017	31/03/2017	
8	3935334 Ayuntamiento de Xalapa	2017	enero-marzo	por objeto del gasto	Tabla_144154	https://goo.gl/gwPBj1	31/03/2017	Dirección de Contabilidad y Control Presupuestal	2017	31/03/2017	
9	3935340 Ayuntamiento de Xalapa	2017	enero-marzo	por objeto del gasto	Tabla_144154	https://goo.gl/gwPBj1	31/03/2017	Dirección de Contabilidad y Control Presupuestal	2017	31/03/2017	
10	3935346 Ayuntamiento de Xalapa	2017	enero-marzo	por objeto del gasto	Tabla_144154	https://goo.gl/gwPBj1	31/03/2017	Dirección de Contabilidad y Control Presupuestal	2017	31/03/2017	
11	3935351 Ayuntamiento de Xalapa	2017	enero-junio	por objeto del gasto	Tabla_144154	https://goo.gl/jreUxd	30/06/2017	Direccion de Contabilidad y Control Presupuestal	2017	30/06/2017	
12	3935357 Ayuntamiento de Xalapa	2017	enero-junio	por objeto del gasto	Tabla_144154	https://goo.gl/jreUxd	30/06/2017	Direccion de Contabilidad y Control Presupuestal	2017	30/06/2017	
13	3935361 Ayuntamiento de Xalapa	2017	enero-junio	por objeto del gasto	Tabla_144154	https://goo.gl/jreUxd	30/06/2017	Direccion de Contabilidad y Control Presupuestal	2017	30/06/2017	
14	3935368 Ayuntamiento de Xalapa	2017	enero-junio	por objeto del gasto	Tabla_144154	https://goo.gl/jreUxd	30/06/2017	Direccion de Contabilidad y Control Presupuestal	2017	30/06/2017	
15											

Informacion | hidden1 | TABLA144154

LISTO MODO FILTRAR 100 %

XALAPA VERACRUZ 2014-2017

MUNICIPIO DE XALAPA, VER.

ESTADO ANÁLITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2017

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Servicios Personales	**596,444,145.59**	**19,633,250.71**	**616,077,396.30**	**458,325,023.99**	**412,863,360.31**	**157,752,372.31**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	202,876,418.83	0.00	202,876,418.83	148,353,609.40	148,353,609.40	54,522,809.43
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	70,346,416.48	1,633,078.84	71,979,495.32	50,859,560.42	50,859,560.42	21,119,934.90
Remuneraciones Adicionales y Especiales	54,212,072.73	160,762.90	54,372,835.63	42,246,967.19	7,337,876.45	12,125,868.44
Seguridad Social	21,377,171.30	429,425.79	21,806,597.09	17,752,139.01	15,876,688.01	4,054,458.08
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	243,961,334.44	16,091,085.71	260,052,420.15	193,466,302.78	188,626,936.21	66,586,117.37
Previsiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	3,670,731.82	1,318,897.47	4,989,629.29	5,646,445.19	1,808,689.82	-656,815.90
Materiales y Suministros	**53,364,052.91**	**-15,525,255.94**	**37,838,796.97**	**34,126,941.50**	**34,123,345.50**	**3,711,855.47**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5,950,000.00	653,747.06	6,603,747.06	5,593,813.61	5,593,813.61	1,009,933.45
Alimentos y Utensilios	1,290,000.00	0.00	1,290,000.00	840,977.39	840,977.39	449,022.61
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	220,000.00	0.00	220,000.00	9,101.66	9,101.66	210,898.34
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	22,270,000.00	-20,992,800.00	1,277,200.00	1,413,358.55	1,413,358.55	-136,158.55
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,379,950.00	-896,950.00	483,000.00	63,355.54	63,355.54	419,644.46
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	12,000,000.00	5,706,547.00	17,706,547.00	17,258,665.15	17,258,665.15	447,881.85
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	6,454,102.91	0.00	6,454,102.91	6,196,621.47	6,196,621.47	257,481.44
Materiales y Suministros Para Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	3,800,000.00	4,200.00	3,804,200.00	2,751,048.13	2,747,452.13	1,053,151.87
Servicios Generales	**184,584,805.41**	**35,178,950.35**	**219,763,755.76**	**165,539,120.91**	**163,280,203.09**	**54,224,634.85**
Servicios Básicos	44,125,718.50	27,896,955.60	72,022,674.10	53,299,348.37	53,299,348.37	18,723,325.73
Servicios de Arre[illegible]o	10,200,000.00	-1,700,000.00	8,500,000.00	6,305,626.66	6,305,626.66	2,194,373.34
Servicios Profesi[illegible]entíficos, Técnicos y Otros Servicios	19,143,356.91	2,944,418.80	22,087,775.71	17,299,532.37	16,370,604.87	4,788,243.34
Servicios Fina[illegible]ros y Comerciales	10,000,000.00	22,907.04	10,022,907.04	6,348,480.82	6,348,480.82	3,674,426.22
Servicios de Instala[illegible] Reparación, Mantenimiento y Conservación	44,120,000.00	-100,000.00	44,020,000.00	30,666,953.14	30,666,953.14	13,353,046.86
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	31,950,000.00	1,200,000.00	33,150,000.00	30,240,676.08	30,240,676.08	2,909,323.92
Servicios de Traslado y Viáticos	1,600,000.00	0.00	1,600,000.00	1,823,287.72	1,823,287.72	-223,287.72
Servicios Oficiales	10,450,000.00	0.00	10,450,000.00	7,523,768.30	7,425,168.30	2,926,231.70
Otros Servicios Generales	12,995,730.00	4,914,668.91	17,910,398.91	12,031,447.45	10,800,057.13	5,878,951.46
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**33,216,660.00**	**-500,000.00**	**32,716,660.00**	**25,017,360.83**	**24,707,118.06**	**7,699,299.17**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ayudas Sociales	30,716,660.00	-500,000.00	30,216,660.00	22,432,667.47	22,122,424.70	7,783,992.53
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donativos	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	2,584,693.36	2,584,693.36	-84,693.36
Transferencias al Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**15,269,855.99**	**-7,269,140.13**	**8,000,715.86**	**4,340,294.53**	**4,340,294.53**	**3,660,421.33**
Mobiliario y Equipo de Administración	2,500,000.00	54,260.86	2,554,260.86	343,978.72	343,978.72	2,210,282.14
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	2,092,105.00	-2,092,105.00	0.00	47,309.41	47,309.41	-47,309.41
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	6,192,085.99	-3,074,230.99	3,117,855.00	1,596,600.00	1,596,600.00	1,521,255.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00	0.00	7,052.80	7,052.80	-7,052.80
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	3,435,665.00	-2,647,065.00	788,600.00	1,245,353.60	1,245,353.60	-456,753.60
Activos Biológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

De la consulta realizada no se advierte la publicación de información, aunado a que de la inspección realizada en el apartado relativo a la información financiera se pudo observar que se realizaron gastos de publicidad en medios de comunicación.

Ahora bien, lo peticionado debe publicarse de conformidad con los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información correspondiente al artículo 70, fracción XXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que corresponde materialmente al artículo 15, fracción XXIII, de la Ley 875 de Transparencia.

Entonces, atendiendo a lo dispuesto en los mencionados lineamientos, dentro de la fracción XXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública los sujetos obligados deberán publicar conforme a los formatos siguientes:

Formato 23a LGT_Art_70_Fr_XXIII

Programa Anual de Comunicación Social o equivalente de <<sujeto obligado>>

Ejercicio	Denominación del documento	Fecha de publicación en el DOF, periódico o gaceta correspondiente	Hipervínculo al documento

Periodo de actualización de la información: trimestral; anual respecto al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: _____

Formato 23b LGT_Art_70_Fr_XXIII

Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad de <<sujeto obligado>>

Función del sujeto obligado: contratante, solicitante o contratante y solicitante	Área administrativa encargada de solicitar el servicio o producto, en su caso	Clasificación del(los) servicios: Servicio de difusión en medios de comunicación / Otros servicios asociados a la comunicación / Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad / Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal

Formato 23b LGT_Art_70_Fr_XXIII

Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad de <<sujeto obligado>>

Función del sujeto obligado: contratante, solicitante o contratante y solicitante	Área administrativa encargada de solicitar el servicio o producto, en su caso	Clasificación del(los) servicios: Servicio de difusión en medios de comunicación / Otros servicios asociados a la comunicación / Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad / Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal

Los datos que se deberán publicar con relación a la erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad son los siguientes:

Ejercicio	Periodo que se informa	Tipo de servicio	Tipo de medio	Descripción de unidad	Tipo: campaña o aviso institucional	Nombre de la campaña o aviso Institucional	Año de la campaña	Tema de la campaña o aviso institucional

Objetivo institucional	Objetivo de comunicación	Costo por unidad	Clave única de identificación	Autoridad que proporcionó la clave única de identificación o	Cobertura: internacional, nacional, estatal, delegacional o	Ámbito geográfico de cobertura	Fecha de inicio de la campaña o aviso institucional	Fecha de término de la campaña o aviso institucional (formato día/mes/año)
				el número de identificación	municipal		(formato día/mes/año)	

Respecto a la población objetivo de la campaña o aviso institucional, se publicará:				
Sexo	Lugar de residencia	Nivel educativo	Grupo de edad	Nivel socioeconómico

Respecto a los proveedores y su contratación								
Razón social	Nombre completo del (los) proveedor(es) y/o responsable(s) de publicar la campaña o la comunicación			Nombre comercial del (los) proveedor(es) y/o responsable(s)	Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral proveedora del producto o servicio publicitario	Procedimiento de contratación: licitación pública, adjudicación directa, invitación restringida	Fundamento jurídico del proceso de contratación	Descripción breve de las razones que justifican la elección de tal proveedor
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido					

Respecto a los recursos y el presupuesto									
Partida genérica	Clave del concepto (conforme al clasificador por objeto del gasto)	Nombre del concepto (conforme al clasificador por objeto del gasto)	Presupuesto asignado por concepto	Presupuesto modificado por concepto	Presupuesto total ejercido por concepto al periodo reportado	Denominación de cada partida	Presupuesto total asignado a cada partida	Presupuesto modificado por partida	Presupuesto ejercido al periodo reportado de cada partida

Respecto al contrato y los montos										
Fecha de firma	Número o	Objeto	Hipervínculo	Hipervínculo	Monto	Monto	Fecha de	Fecha de	Número	Hipervínculo

de contrato con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	referencia de identificación del contrato	del contrato	al contrato firmado	al convenio modificatorio, en su caso	total del contrato	pagado al período publicado	inicio de los servicios contratados (formato día/mes/año)	término de los servicios contratados (formato día/mes/año)	de Factura	a la factura

Periodo de actualización de la información: trimestral y anual, respecto al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente
Fecha de actualización: día/mes/año
Fecha de validación: día/mes/año
Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: _____

Formato 23c LGT_Art_70_Fr_XXIII
Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal por <<sujeto obligado>>

Ejercicio	Periodo que se informa	Sujeto obligado al que se le proporcionó el servicio/permiso	Tipo: tiempo de Estado, tiempo fiscal	Medio de comunicación: radio, televisión	Descripción de unidad, por ejemplo: spot de 30 segundos (radio); mensaje en TV 20 segundos	Concepto o campaña	Clave única de identificación de campaña o aviso institucional

Autoridad que proporcionó la clave única de identificación de campaña o aviso institucional	Cobertura: internacional, nacional, estatal, delegacional o municipal	Ámbito geográfico de cobertura	Respecto a la población objetivo de la campaña o aviso institucional, se publicará:				
			Sexo	Lugar de residencia	Nivel educativo	Grupo de edad	Nivel socioeconómico

Concesionario responsable de publicar la campaña o la comunicación correspondiente (razón social)	Nombre comercial del concesionario responsable de publicar la campaña o comunicación	Descripción breve de las razones que justifican la elección de tal proveedor	Monto total del tiempo de Estado o tiempo fiscal consumidos (formato horas/minutos/segundos)	Área administrativa encargada de solicitar la difusión del mensaje o producto, en su caso	Fecha de inicio de difusión del concepto o campaña formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	Fecha de término de difusión del concepto o campaña formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Presupuesto total asignado a cada partida	Presupuesto ejercido al periodo reportado de cada partida	Número de factura

De manera que no es posible tener por cumplido al sujeto obligado con las respuestas otorgadas, pues como bien se puedo evidenciar con antelación, en las ligas electrónicas que se inspeccionaron no se muestra dato alguno que se encuentre relacionado con las facturas peticionadas por el ahora recurrente; cuando de las atribuciones y facultades que poseen determinadas áreas del Ayuntamiento de Xalapa se desprende la generación, posesión y resguardo de la información peticionada, tal y como lo determina el Reglamento de la Administración Pública Municipal que establece lo siguiente:

…

Artículo 19. Son facultades y obligaciones del Tesorero Municipal, además de las que le otorga la Ley Orgánica del Municipio Libre, las siguientes:

…

X. Administrar los recursos financieros y materiales del Ayuntamiento, elaborar órdenes y calendarios de pago, así como controlar la documentación comprobatoria de egresos municipales, informando por escrito mensualmente al Presidente Municipal;

XI. Realizar todos los pagos que estén comprendidos en el presupuesto anual correspondiente, con la autorización de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal;

…

Artículo. 20. Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Tesorería se integrará por las siguientes Direcciones:

a) De Ingresos;

b) De Egresos;

c) De Contabilidad y Control Presupuestal; y

d) De Administración.

…

Artículo 30. La Dirección de Administración es el área encargada de establecer, coordinar y operar las políticas, normas y sistemas para la administración de los recursos materiales y la adquisición de bienes y servicios.

Artículo 31. A la Dirección de Administración le corresponde:

I. Adquirir los bienes y servicios que sean requeridos por las entidades y dependencias para el desarrollo de sus funciones y en apego a sus programas aprobados;

…

X. Desarrollar sistemas que permitan procesar la información relativa al procedimiento de compra y su movimiento contable respectivo;

…

Artículo 27. La Dirección de Contabilidad y Control Presupuestal es el área encargada de coordinar la administración contable de los recursos financieros del municipio para la correcta aplicación de los recursos, la formación en las técnicas para elaborar los presupuestos del municipio y la importancia de su utilización para la toma de decisiones de gestión.

Artículo 28. A la Dirección de Contabilidad y Control Presupuestal, le corresponde:

…

II. Coordinar las actividades de planeación, programación, presupuesto, control y evaluación, respecto del gasto público;

…

X. Llevar un estricto control del presupuesto autorizado y del ejercicio del gasto público municipal;

> **XI.** Observar que la ejecución del gasto se lleve a cabo con sujeción a los capítulos, conceptos y partidas del clasificador;
>
> **XII.** Realizar transferencias presupuestales entre partidas, entre dependencias y hacia entidades, con autorización de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal;
>
> **…**
>
> **XV.** Proporcionar al Tesorero Municipal la información financiera, presupuestal, programática, económica y contable que cumpla con todas las disposiciones generales;
>
> **…**
>
> **XVIII.** Desarrollar sistemas que permitan procesar la información del Ayuntamiento, con la intención de verificar la contabilidad, los ingresos, los egresos y el patrimonio municipal;
>
> **…**

De la normatividad anterior se advierte que el Tesorero Municipal administrara los recursos financieros y materiales del ayuntamiento, elaborando órdenes y calendarios de pago, así como controlar la documentación comprobatoria de egresos municipales, apoyándose esta con diversas áreas para el desempeño de sus funciones, entre las que se encuentra la Dirección de Administración, la cual es la encargada de administrar los recursos materiales así como la adquisición de bienes y servicios, desarrollando sistemas que permitan procesar la información relativa al procedimiento de compra y su movimiento contable respectivo; a su vez la Dirección de Contabilidad y Control Presupuestal se encarga entre otras cosas, de llevar un estricto control del presupuesto autorizado y del ejercicio del gasto público municipal, así como observar la ejecución de dicho gasto.

De ahí que se concluya que la Dirección de Administración y la Dirección de Contabilidad y Control Presupuestal cuentan con amplias atribuciones para proporcionar la información peticionada, sin que de las constancias de autos se advierta que le hubieran girado los oficios correspondientes para que estas entregaran lo requerido, toda vez que la Jefa de la Unidad de Transparencia incumplió con el deber impuesto de realizar las gestiones internas necesarias para la localización de la información, sin que se acreditara la búsqueda exhaustiva de la información, vulnerando con ello el derecho de acceso de la parte recurrente.

Sirviendo de apoyo a lo anterior, el criterio 8/2015, emitido por el Pleno de este órgano colegiado, cuyo rubro y texto son:

> **ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE.** Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos

> necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la ley de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.

Aunado a lo anterior, debe indicarse que con base al artículo 28, fracción III del Código Fiscal de la Federación, señala que las personas que de acuerdo a las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad deberán atenerse a que los registros o asientos que integran la contabilidad se llevarán en medios electrónicos conforme lo establezcan el Reglamento de ese Código y las disposiciones de carácter general que emita el Servicio de Administración Tributaria. La documentación comprobatoria de dichos registros o asientos deberá estar disponible en el domicilio fiscal del contribuyente.

Ahora bien, conforme al artículo 29 del citado Código Fiscal, se dispone que cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria. Las personas que adquieran bienes, disfruten de su uso o goce temporal, reciban servicios o aquéllas a las que les hubieren retenido contribuciones deberán solicitar el comprobante fiscal digital por Internet respectivo.

De lo anterior se tiene que todos los contribuyentes están obligados a emitir comprobantes fiscales digitales a través de internet por los actos o actividades que realicen; lo que comúnmente se conoce como factura electrónica.

A su vez, en el artículo 30, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, establece que las personas obligadas a llevar contabilidad deberán conservarla a disposición de las autoridades fiscales.

Y por último, el artículo 32-G, fracción II del mencionado ordenamiento legal señala:

> **Artículo 32-G.** La Federación, las Entidades Federativas, el Distrito Federal, y sus Organismos Descentralizados, así como los Municipios, tendrán la obligación de presentar ante las autoridades fiscales, a través de los medios y formatos electrónicos que señale el Servicio de Administración, la información relativa a:
>
> …
>
> **II.** Los proveedores a los que les hubiere efectuado pagos, desglosando el valor de los actos o actividades por tasa a la cual trasladaron o les fue trasladado el impuesto al valor agregado y el impuesto especial sobre producción y servicios, incluyendo actividades por las que el contribuyente no está obligado al pago.

Por otro lado, es un hecho notorio, lo que se invoca en términos del artículo 170 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a partir del año dos mil catorce y derivado de las reformas en materia fiscal en el país, los contribuyentes deben emitir facturas en modalidad electrónica.

Ese aspecto ha sido materia de análisis por parte de este órgano garante, en diversos recursos de revisión, entre los que se encuentra el IVAI-REV/1307/2015/II, del que derivó el criterio 12/2015 identificado con el rubro ***"FACTURAS. MODALIDAD DE SU ENTREGA."*** En el que se estableció entre otras cosas, que toda vez que a partir del año dos mil catorce, es una obligación de los contribuyentes expedir comprobantes fiscales digitales comúnmente conocidos como factura electrónica, mediante la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, por los actos o actividades que realicen, con los requisitos legales que deben contener, en consecuencia, los sujetos obligados se encuentran en posibilidad de proporcionar las facturas requeridas en formato digital, en virtud a que de esa manera se generan.

De lo anterior, se tiene que las facturas requeridas corresponden al año dos mil diecisiete, las cuales deben ser proporcionadas de manera electrónica bien sea por el Sistema Infomex-Veracruz o al correo electrónico del recurrente proporcionado al interponer el presente recurso de revisión, y si por alguna razón no puede remitirla vía Sistema Infomex-Veracruz y/o al correo electrónico proporcionado por el recurrente, deberá compartir los archivos mediante la utilización de un disco duro virtual como DropBox, One Drive o Google Drive; indicando al recurrente el vínculo electrónico el que se encuentre alojada la información.

En consecuencia, al resultar **parcialmente fundado** el agravio hecho valer, este órgano colegiado estima que para tener por cumplido el derecho de acceso de la parte recurrente, procede **modificar** la respuesta emitida por el sujeto obligado y **ordenarle** que entregue a la parte recurrente la información faltante, correspondiente a las facturas peticionadas, mismas que deberán proporcionarse en formato electrónico, previa búsqueda exhaustiva de la información a través de las áreas competentes señaladas en líneas anteriores.

Asimismo, deberá publicar la información correspondiente al artículo 70, fracción XXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que corresponde materialmente al artículo 15, fracción XXIII de la Ley 875 de Transparencia en su portal de transparencia, así como en la plataforma nacional de transparencia la información de conformidad con los lineamientos técnicos antes señalados.

Lo que deberá realizar en un **plazo que no podrá exceder de cinco días,** contados a partir de que cause estado la presente resolución, lo anterior en términos de los artículos 218, fracción I; 238, fracción I y 239 de la Ley 875

de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Se **modifica** la respuesta dada por el sujeto obligado y se le **ordena** que entregue la información faltante, en los términos precisados en la consideración tercera del presente fallo. Lo que deberá realizar en un **plazo que no podrá exceder de cinco días**, contados a partir de que cause estado la presente resolución.

SEGUNDO. Se informa a la parte recurrente que:

a) Deberá informar a este instituto, si se permitió el acceso a la información y si le fue entregada y recibida la misma en los términos indicados en este fallo, en el entendido que, de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada. Lo que deberá realizar dentro del plazo de tres días hábiles posteriores al en que el sujeto obligado cumpla con lo mandado en la presente resolución o de que fenezca el plazo otorgado para su cumplimiento; y

b) La resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. Se indica al sujeto obligado que:

a) En el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución, deberá informar a este instituto de dicho cumplimiento;

b) Se previene al titular de la Unidad de Transparencia que en caso de desacato de ésta resolución, se dará inicio a los procedimientos contemplados por la ley de la materia.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 218, fracciones III y IV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos

Personales, en términos del artículo 89 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúan y da fe.

Yolli García Alvarez
Comisionada presidenta

José Rubén Mendoza Hernández
Comisionado

Arturo Mariscal Rodríguez
Comisionado Interino

María Yanet Paredes Cabrera
Secretaria de acuerdos